

## Resolución Gerencial N° 533-2023-GM-MDW/C

Wanchaq, 17 de noviembre del 2023

### EXPEDIENTE N° 462-2023 (ORDINARIO)

#### VISTO:

La Resolución Gerencial N° 531-2023-GM-MDW/C notificado en fecha 15 de noviembre del 2023 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, es preciso señalar que el marco legal que complementa nuestro sistema jurídico administrativo es la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias;

#### DE LOS ANTECEDENTES:

Que, en fecha 15 de noviembre de 2023, la Oficina de Control y Fiscalización, de conformidad con sus atribuciones, levantó de oficio el Acta de Fiscalización N° 002018-2023-OCF-GM-MDW/C, a la administrada **YANET INQUILLAY QQUINCHA** identificado con DNI N° 73799333, conductora del establecimiento de giro comercial: **BOTICA**, ubicado en la URB. SAN JUDAS CHICO II C-7, AV. QOSQO del distrito de Wanchaq, provincia y departamento del Cusco, constatándose in situ: "Al momento de la verificación al establecimiento comercial denominado "Botica" el cual se encuentra abierto y con atención al público se constató que no cuenta con la licencia de funcionamiento correspondiente, se observa el expendio de medicamentos en diferentes variedades y presentaciones, se accede al establecimiento comercial por la puerta principal. En esta intervención se contó con la presencia de representantes de la Dirección Regional de Salud Cusco, quienes se encargaron de revisar los medicamentos, cabe señalar que también se contó con presencia de la Fiscal Provincial Emma Arteaga Castañeda"; dicho establecimiento comercial no cuenta con la licencia de funcionamiento; acta que concluye con la Adopción de Medidas Correctivas-Clausura Inmediata;

Que, en fecha 15 de noviembre de 2023, se notificó a la administrada la Resolución Gerencial N° 531-2023-GM-MDW/C, resuelve: "**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER** la adopción de la medida correctiva de **CLAUSURA INMEDIATA DEL ESTABLECIMIENTO CON EL TAPIADO Y/O SOLDADO DE PUERTAS Y VENTANAS DE ACCESO AL ESTABLECIMIENTO Y EL PEGADO DE CARTELES DE CLAUSURA INMEDIATA**, del establecimiento de giro comercial: "**BOTICA**" ubicado en **URB. SAN JUDAS CHICO II C-7, AV. QOSQO** del distrito de Wanchaq, provincia y departamento del Cusco, conducido por la administrada **YANET INQUILLAY QQUINCHA** identificado con DNI N° 73799333, por Aperturar el establecimiento comercial sin contar con la Licencia de Funcionamiento.

#### DEL ERROR MATERIAL EN EL RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 531-2023-GM-MDW/C:

Que, el inciso 212.1° del Artículo 212° del TUO de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, señala: "**Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión**";

Que, al respecto, Morón Urbina<sup>1</sup> señala que los errores materiales, para poder ser rectificadas por la Administración Pública deben: i) evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos, manifestándose por su sola contemplación y ii) el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos que indefectiblemente se desprendan del expediente administrativo y que, por consiguiente, no requieran de mayor análisis. En tal sentido, estos errores no conllevan a la nulidad del acto administrativo en tanto no constituyen vicios de este ni afectan al sentido de la decisión o la esencia del acto administrativo mismo;

Que, en tal sentido, la potestad de rectificación de errores legalmente conferida a la Administración se constituye como un mecanismo de corrección que se ejerce sobre actos válidos y que se fundamenta en la necesidad de adecuación entre la voluntad de aquella y su manifestación externa; esto es, en la necesidad de traducir al exterior el auténtico contenido de la

<sup>1</sup> MORÓN URBINA, Juan Carlos. Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. Tomo 11. Decimosegunda edición, 2017, Gaceta Jurídica, p 146.

### Resolución Gerencial N° **533-2023-GM-MDW/C**

declaración originaria. Así mismo, se colige que las autoridades administrativas tienen la facultad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales o aritméticos existentes en los actos administrativos que emitan, siendo que, con dicha rectificación, el acto emitido subsiste sin variar su contenido esencial;

Que, verificado el contenido de la Resolución Gerencial N° 531-2023-GM-MDW/C, se advierte error material al haberse consignado el nombre de la conductora del establecimiento de giro comercial: BOTICA, ubicado en la URB. SAN JUDAS CHICO II C-7, AV. QOSQO del distrito de Wanchaq como "YANET" debiendo ser "YESSICA";

Que, verificado el contenido de la Resolución Gerencial N° 531-2023-GM-MDW/C, se advierte error material al haberse consignado el número de como "73799333" debiendo ser "73799332";

Que, siendo el error en que se ha incurrido en la Resolución Gerencial N° 531-2023-GM-MDW/C, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, principalmente, porque en el Acta de Fiscalización N° 002018-2023-OCF-GM-MDW/C se constató como **propietaria del establecimiento de giro comercial: BOTICA**, ubicado en la URB. SAN JUDAS CHICO II C-7, AV. QOSQO del distrito de Wanchaq **a YESSICA INQUILLAY QQUINCHA identificada con DNI N° 73799332**; por lo tanto, corresponde su rectificación de oficio, conforme a lo dispuesto en la LPAG;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, y la Ordenanza Municipal N°005-2019-MDW/C;



#### SE RESUELVE:

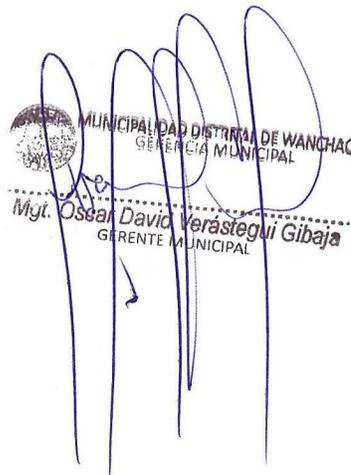
**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR DE OFICIO** el error material contenido en la RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 531-2023-GM-MDW/C conforme al cuadro siguiente:

	RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 531-2023-GM-MDW/C
<b>Dice:</b>	(...) "YANET INQUILLAY QQUINCHA" (...) (...) "73799333" (...)
<b>Debe decir:</b>	(...) " <u>YESSICA</u> INQUILLAY QQUINCHA" (...) (...) "7379933 <u>2</u> " (...)

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución a los administrados y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

ODVG/ jfmh/pbs.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ  
GERENCIA MUNICIPAL  
Mg. Oscar David Verástegui Gibaja  
GERENTE MUNICIPAL